

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2003-00814.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

No se oye a la demandante MARIA OLINDA ARIAS en el memorial que presentara via correo electrónico el día 13 de los corrientes (archivo Nro. 3), en el que solicita el desembargo de un vehículo, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe efectuarlas por conducto de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ef5f9927c6dd25c5d5f8d3628d4b46346f88229881978960297ab5d0eff9afe

Documento generado en 29/06/2022 10:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>